



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°199 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023 DE LA SEREMI MINVU ATACAMA, QUE APRUEBA INFORME DE ETAPA N°2 DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DESARROLLADO EN EL SISTEMA DE LOCALIDADES DE SAN FÉLIX, EL CHURCAL, CERRO ALEGRE Y LOS CANALES, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000012
COPIAPÓ, 10 ENE. 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio la Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
6. La Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda.
7. La Resolución Exenta N°52 de fecha 12 de enero de 2024 (V. y U.), que delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programas Recuperación de Barrios, planes maestros de ciudad justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. **La Resolución Exenta N°433 de (V. y U.) de fecha 11 de noviembre de 2021**, seleccionó el sistema de localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, de la comuna de Alto del Carmen, para el desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
3. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2021, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por Resolución N°487 de fecha 7 de diciembre de 2021, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°1851 de fecha 14 de diciembre de 2021. Por medio de este convenio el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa para Pequeñas Localidades, en un período total de 4 a 5 años.
4. **El Convenio de Implementación para el primer año del Programa Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales**, suscrito con fecha 12 de enero de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por la Resolución Exenta N°16 de fecha 13 de enero de 2022 y por Decreto Alcaldicio N°0324 del 07 de febrero de 2022.
5. **El Convenio de implementación correspondiente al segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales**, suscrito con fecha 01 de marzo de 2023 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por la Resolución Exenta N°72 de fecha 16 de marzo de 2023 y por Decreto Municipal N°953 del 07 de julio 2023, rectificado por Resolución Exenta N°96 de fecha 29 de marzo de 2024.
6. **La modificación del convenio de implementación correspondiente al segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales**, Localidades suscrito con fecha 26 de marzo de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por la Resolución Exenta N°99 de fecha 01 de abril de 2024 y por Decreto Municipal N°708 del 16 de abril de 2024.
7. **La Resolución Exenta N°199 del 14 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama**, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, comuna de Alto del Carmen.



8. **El Convenio de implementación correspondiente al tercer año del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales**, suscrito con fecha 27 de junio de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por la Resolución Exenta N°212 de fecha 01 de julio de 2024 y por Decreto Municipal N°1239 del 25 de julio 2024.
9. **La modificación del convenio de implementación correspondiente al tercer año del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales**, Localidades suscrito con fecha 26 de julio de 2024 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, aprobado por la Resolución Exenta N°239 de fecha 05 de agosto de 2024 y por Decreto Municipal N°1384 del 20 de agosto de 2024.
10. Que, de acuerdo con lo indicado por la Encargada Nacional del Programa Para Pequeñas Localidades y en respuesta a las adaptaciones metodológicas que vayan en concordancia con la rendición de gastos emanadas en la Resolución N°2114, se homologan los Planes de Gestión Social para todos los programas que están al alero de la División de Desarrollo Urbano.
11. Que, por lo anterior, es necesario realizar una modificación a la Resolución Exenta N°199 del 14 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, comuna de Alto del Carmen, para incorporar los Plan de Gestión Social del Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales de la comuna de Alto del Carmen: 1) Fortalecimiento y recuperación patrimonio local; 2) Fortalecimiento del emprendimiento local; y 3) Fortalecimiento de estrategias comunitarias sobre RRD y seguridad, aprobados mediante Acta de Mesa Técnica N°1 de fecha 10 de diciembre de 2024, cuales tendrán un presupuesto total asignado de \$15.000.000, podrán iniciar su implementación desde el día hábil siguiente a la total tramitación del presente acto administrativos y hasta la vigencia del Convenio Plurianual.


RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** modificación a la Resolución Exenta N°199 del 14 de junio de 2024 de la SEREMI MINVU Atacama, que aprueba Informe de Etapa N°2 del Plan de Desarrollo de la Localidad del Programa para Pequeñas Localidades, Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales de la comuna de Alto del Carmen, incorporando los Planes de Gestión Social de Sistema de Localidades San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales de la comuna de Alto del Carmen, aprobados mediante Acta de Mesa Técnica N°1 de fecha 10 de diciembre de 2024.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en los convenios singularizados en los considerandos N°4 y N°5 de la presente resolución.
3. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**


POM/MMA/LIC/CDM/cdm
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Alto del Carmen, Depto. SECPLA.
 - Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM.
 - Depto. Planes y Programas SRM.
 - Sección Jurídica SRM.
 - Sección Administración y Finanzas SRM.
 - Claudia Cid. Rendición de Cuentas.
 - Cristian Araya. SERVIU Atacama
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 6/2025
Ley de Transparencia Art 7/g

